



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4999/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3768/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - HORST NÉSTOR MATÍAS"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 16, la Dirección de Personal, informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023, del Señor Néstor Matías HORST, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Mercados Municipales dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, solicita la renovación del contrato del Señor HORST, en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y ordena el giro de las actuaciones a la Dirección de Personal.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato del trabajador HORST con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, quien percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y septiembre del año 2023, y a partir del 1º de octubre del año 2023, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, al Señor Néstor Matías HORST, DNI n.º 31.567.135, domiciliado en calle Ayacucho n.º 1282 de esta ciudad, para cumplir tareas de operario, mantenimiento y sereno en el ámbito del Área de Mercados Municipales, Dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2.º El Señor HORST, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y septiembre del año 2023, y a partir del 1º de octubre del año 2023,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4999/2023

percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal